



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0349
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por **JOSÉ ANTÚNEZ ROMÁN**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,656 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0349
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y la Ingeniera Amelia Patiño González, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, ambos de "EL INSTITUTO" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Licenciado Luis Enrique Mendoza Flores, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número **LA-019GYR040-T24-2015**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 14 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0349
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 123,614 de fecha 07 de Noviembre de 1997, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Soberón Alonso, Notario Público número 68 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 238830, con fecha 24 de junio de 1998.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por José Antúnez Román, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 123,614 de fecha 07 de Noviembre de 1997, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Soberón Alonso, Notario Público número 68 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 238830, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compraventa, producción, fabricación, reparación, instalación, representación, asesoría, comisión, consignación, arrendamiento, exhibición, distribución; y en general la comercialización en cualquier forma con todo tipo de elementos, bienes, equipos, aparatos, utensilios e instrumental médico, hospitalario y de laboratorios clínicos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número **DAN-971107-BRA**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número **Y52 20871 10 6**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato. (EN EL CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO)

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0349
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en calle Doctor Enrique González Martínez número 274-D, Colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06400, teléfono 5547-0838 y fax 2630-2476 y correo electrónico: anromedica@prodigy.net.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0349
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” adquiere de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al Programa de “Equipamiento Asociado a Obra 2015”, para la Unidad Médica Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo 2 (dos)**, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad de **\$1,106,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago “EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO”, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0349
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de **"EL PROVEEDOR"** será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"** conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de Entrega de Nota de Recepción emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0349
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** serán los señalados en de la **Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**, incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0349
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el "Directorio de Responsables de la recepción de los bienes" incluido en las condiciones de la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, el Administrador del presente contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes de Inversión", según sea el caso, conforme a los formatos que se agregan en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del citado Reglamento.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0349
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conforme a lo señalado en la "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación" incluida en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Bienes de Inversión" con las acciones legales conducentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0349
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa" y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0349
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.
- 2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0349
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0349
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de este, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta técnica incluida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato (36, 42 ó 48 meses), con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria, de la cual deriva el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0349
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apeándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0349
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0349
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0349
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima** señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, si se logra la conciliación de la disputa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0349
 LICITACIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL
 LA-019GYR040-T24-2015

verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0349
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica y Económica"
- Anexo 3 (tres)** "Guía de Distribución con Requisitos de Instalación y Capacitación y Domicilios"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0349
 LICITACIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL
 LA-019GYR040-T24-2015

de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **29 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
 DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA

Apoderado Legal

JOSÉ ANTÚNEZ ROMÁN

Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA

Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

INGENIERO JESÚS GUJARDO BRIONES

Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ

Titular de la División de Equipamiento Médico

INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ

Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LICENCIADO LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0349** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V.**, de fecha 29 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/GFHL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero
15BI0349
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO 1
"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIMTEXCO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Presente

Fecha del OLI **Capítulo Equipamiento**

México, D.F., a 12 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611300/901
El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$79,934,355.56 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para realizar la adquisición de 110 bienes destinados al Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1).

Tipo OLI: Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 09900116B3000/BMI/ 111 0695

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015						
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto	
1250GYR0003	37323	GYR	K012	4	Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)	
		No.		Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Número de Proyecto PREI
		06		Colima	761,487,082	12060001

Autorización de asignación del Crédito de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF, artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y el oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 110
Monto original con IVA: 79,934,355.56

(setenta y nueve millones novecientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco pesos 56/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchoa

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Presente

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

México, D.F., a 12 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 005384011300/001
El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$79,834,355.66 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para realizar la adquisición de 110 bienes destinados al Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1).

Tipo OLI	Adjudicación
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 111 / 0695	

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:
Lic. Georgina Sánchez Alegria, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@
Mop. Daniel Saúl Broid Krausz, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica. (SICGG)

SICGG Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
@ Se enviará por correo electrónico institucional.

JDEA/EPC/AB/BI/MAG

Volante No. 2015001288



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Clave de Cartera SHCP : 1250GYR0003
No. solicitud de SHCP : 37323

Nombre del programa o proyecto : Construcción de Hospital de Zona (HIZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HIZ No. 1)
No. de programa o proyecto PREI : 12080001

OLI No.: 1110695

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	Municipio/Estado	Ubicación	UI	Código de Costo	ESP	DIF	VAR	ID de Adquisición	Descripción	URIG	URIG Ubicación	UI	Código de Costo	Deducción	Período Prial	No. de bienes	Monto autorizado	
																				Unidades con IVA	Importe Total con IVA
Apertura Médicos	11786960	0000157662	12	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	0554	01	01	16396	CENTRAL DE MONITOREO PARA RUIIT	09	09530007	095001	130000	13350109	2016A001	1	1740.000	1.740.000,00
Apertura Médicos	11786961	0000157663	12	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	0554	01	01	16396	CENTRAL DE MONITOREO PARA RUIIT	09	09530007	095001	130000	13350109	2016A001	1	2.030.000	2.030.000,00
Apertura Médicos	11786962	0000157664	12	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	0554	01	01	16396	CENTRAL DE MONITOREO PARA RUIIT	09	09530007	095001	130000	13350109	2016A001	1	1.118.733	1.118.733,00
Apertura Médicos	11786963	0000157665	12	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	0554	01	01	16396	CENTRAL DE MONITOREO PARA RUIIT	09	09530007	095001	130000	13350109	2016A001	1	324.000	324.000,00
Apertura Médicos	11786964	0000157666	12	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	0554	01	01	16396	CENTRAL DE MONITOREO PARA RUIIT	09	09530007	095001	130000	13350109	2016A001	1	184.300	184.300,00
Apertura Médicos	11786965	0000157667	12	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	0554	01	01	16396	CENTRAL DE MONITOREO PARA RUIIT	09	09530007	095001	130000	13350109	2016A001	1	474.000	474.000,00
Apertura Médicos	11786966	0000157668	12	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	0554	01	01	16396	CENTRAL DE MONITOREO PARA RUIIT	09	09530007	095001	130000	13350109	2016A001	1	646.418	646.418,00
Apertura Médicos	11786967	0000157669	12	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	0554	01	01	16396	CENTRAL DE MONITOREO PARA RUIIT	09	09530007	095001	130000	13350109	2016A001	1	974.488	974.488,00
Apertura Médicos	11786968	0000157670	12	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	0554	01	01	16396	CENTRAL DE MONITOREO PARA RUIIT	09	09530007	095001	130000	13350109	2016A001	1	45.732	45.732,00
Apertura Médicos	11786969	0000157671	12	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	0554	01	01	16396	CENTRAL DE MONITOREO PARA RUIIT	09	09530007	095001	130000	13350109	2016A001	1	1.785.223	1.785.223,00
Apertura Médicos	11786970	0000157672	12	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	0554	01	01	16396	CENTRAL DE MONITOREO PARA RUIIT	09	09530007	095001	130000	13350109	2016A001	1	1.063.218	1.063.218,00
Apertura Médicos	11786971	0000157673	12	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	0554	01	01	16396	CENTRAL DE MONITOREO PARA RUIIT	09	09530007	095001	130000	13350109	2016A001	1	402.441	402.441,00
Apertura Médicos	11786972	0000157674	12	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	0554	01	01	16396	CENTRAL DE MONITOREO PARA RUIIT	09	09530007	095001	130000	13350109	2016A001	1	1.026.244	1.026.244,00
Apertura Médicos	11786973	0000157675	12	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	0554	01	01	16396	CENTRAL DE MONITOREO PARA RUIIT	09	09530007	095001	130000	13350109	2016A001	1	1.026.244	1.026.244,00
Apertura Médicos	11786974	0000157676	12	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	0554	01	01	16396	CENTRAL DE MONITOREO PARA RUIIT	09	09530007	095001	130000	13350109	2016A001	1	1.026.244	1.026.244,00
Apertura Médicos	11786975	0000157677	12	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	0554	01	01	16396	CENTRAL DE MONITOREO PARA RUIIT	09	09530007	095001	130000	13350109	2016A001	1	1.026.244	1.026.244,00
Apertura Médicos	11786976	0000157678	12	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	0554	01	01	16396	CENTRAL DE MONITOREO PARA RUIIT	09	09530007	095001	130000	13350109	2016A001	1	1.026.244	1.026.244,00
Apertura Médicos	11786977	0000157679	12	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	0554	01	01	16396	CENTRAL DE MONITOREO PARA RUIIT	09	09530007	095001	130000	13350109	2016A001	1	1.026.244	1.026.244,00
Apertura Médicos	11786978	0000157680	12	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	0554	01	01	16396	CENTRAL DE MONITOREO PARA RUIIT	09	09530007	095001	130000	13350109	2016A001	1	1.026.244	1.026.244,00
Apertura Médicos	11786979	0000157681	12	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	0554	01	01	16396	CENTRAL DE MONITOREO PARA RUIIT	09	09530007	095001	130000	13350109	2016A001	1	1.026.244	1.026.244,00
Apertura Médicos	11786980	0000157682	12	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	0554	01	01	16396	CENTRAL DE MONITOREO PARA RUIIT	09	09530007	095001	130000	13350109	2016A001	1	1.026.244	1.026.244,00
Apertura Médicos	11786981	0000157683	12	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	0554	01	01	16396	CENTRAL DE MONITOREO PARA RUIIT	09	09530007	095001	130000	13350109	2016A001	1	1.026.244	1.026.244,00
Apertura Médicos	11786982	0000157684	12	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	0554	01	01	16396	CENTRAL DE MONITOREO PARA RUIIT	09	09530007	095001	130000	13350109	2016A001	1	1.026.244	1.026.244,00
Apertura Médicos	11786983	0000157685	12	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	0554	01	01	16396	CENTRAL DE MONITOREO PARA RUIIT	09	09530007	095001	130000	13350109	2016A001	1	1.026.244	1.026.244,00
Apertura Médicos	11786984	0000157686	12	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	0554	01	01	16396	CENTRAL DE MONITOREO PARA RUIIT	09	09530007	095001	130000	13350109	2016A001	1	1.026.244	1.026.244,00
Apertura Médicos	11786985	0000157687	12	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	0554	01	01	16396	CENTRAL DE MONITOREO PARA RUIIT	09	09530007	095001	130000	13350109	2016A001	1	1.026.244	1.026.244,00
Apertura Médicos	11786986	0000157688	12	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	0554	01	01	16396	CENTRAL DE MONITOREO PARA RUIIT	09	09530007	095001	130000	13350109	2016A001	1	1.026.244	1.026.244,00
Apertura Médicos	11786987	0000157689	12	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	0554	01	01	16396	CENTRAL DE MONITOREO PARA RUIIT	09	09530007	095001	130000	13350109	2016A001	1	1.026.244	1.026.244,00
Apertura Médicos	11786988	0000157690	12	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	0554	01	01	16396	CENTRAL DE MONITOREO PARA RUIIT	09	09530007	095001	130000	13350109	2016A001	1	1.026.244	1.026.244,00
Apertura Médicos	11786989	0000157691	12	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	0554	01	01	16396	CENTRAL DE MONITOREO PARA RUIIT	09	09530007	095001	130000	13350109	2016A001	1	1.026.244	1.026.244,00
Apertura Médicos	11786990	0000157692	12	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	0554	01	01	16396	CENTRAL DE MONITOREO PARA RUIIT	09	09530007	095001	130000	13350109	2016A001	1	1.026.244	1.026.244,00
Apertura Médicos	11786991	0000157693	12	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	0554	01	01	16396	CENTRAL DE MONITOREO PARA RUIIT	09	09530007	095001	130000	13350109	2016A001	1	1.026.244	1.026.244,00
Apertura Médicos	11786992	0000157694	12	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	0554	01	01	16396	CENTRAL DE MONITOREO PARA RUIIT	09	09530007	095001	130000	13350109	2016A001	1	1.026.244	1.026.244,00
Apertura Médicos	11786993	0000157695	12	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	0554	01	01	16396	CENTRAL DE MONITOREO PARA RUIIT	09	09530007	095001	130000	13350109	2016A001	1	1.026.244	1.026.244,00
Apertura Médicos	11786994	0000157696	12	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	0554	01	01	16396	CENTRAL DE MONITOREO PARA RUIIT	09	09530007	095001	130000	13350109	2016A001	1	1.026.244	1.026.244,00
Apertura Médicos	11786995	0000157697	12	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	0554	01	01	16396	CENTRAL DE MONITOREO PARA RUIIT	09	09530007	095001	130000	13350109	2016A001	1	1.026.244	1.026.244,00
Apertura Médicos	11786996	0000157698	12	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	0554	01	01	16396	CENTRAL DE MONITOREO PARA RUIIT	09	09530007	095001	130000	13350109	2016A001	1	1.026.244	1.026.244,00
Apertura Médicos	11786997	0000157699	12	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	0554	01	01	16396	CENTRAL DE MONITOREO PARA RUIIT	09	09530007	095001	130000	13350109	2016A001	1	1.026.244	1.026.244,00
Apertura Médicos	11786998	0000157700	12	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	0554	01	01	16396	CENTRAL DE MONITOREO PARA RUIIT	09	09530007	095001	130000	13350109	2016A001	1	1.026.244	1.026.244,00
Apertura Médicos	11786999	0000157701	12	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	0554	01	01	16396	CENTRAL DE MONITOREO PARA RUIIT	09	09530007	095001	130000	13350109	2016A001	1	1.026.244	1.026.244,00
Apertura Médicos	11787000	0000157702	12	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	0554	01	01	16396	CENTRAL DE MONITOREO PARA RUIIT	09	09530007	095001	130000	13350109	2016A001	1	1.026.244	1.026.244,00
Apertura Médicos	11787001	0000157703	12	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	0554	01	01	16396	CENTRAL DE MONITOREO PARA RUIIT	09	09530007	095001	130000	13350109	2016A001	1	1.026.244	1.026.244,00
Apertura Médicos	11787002	0000157704	12	VILLA ALVAREZ	05140008	050104	200200	0554	01	01	16396	CENTRAL DE MONITOREO PARA RUIIT	09	09530007	095001	130000	13350109	2016A001	1		

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero
15BI0349
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO 2
"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MEXICO, DF. A 17 DE AGOSTO DE 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
CONVOCANTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS LA-019GYR040-T24-2015, PARA LA ADQUISICION DE "EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO. II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

7.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

INCISO A).-DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS,

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)

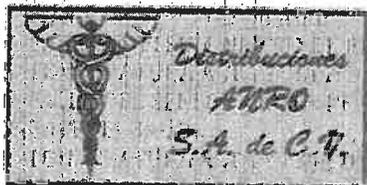
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL	NO. LA-019GYR040-T24-2015	CANTIDAD	31	LICITANTE	DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V.
				FABRICANTE	INTERNACIONAL ELECTROMEDICA, S.A. DE C.V.
PARTIDA	23			MARCA	INTELEC
CLAVE SAI	11928			MODELO	IT-2000
CLAVE PREI	531.497.0053.02.01			CATALOGO	IT/2010-B
	NOMBRE GENÉRICO			MANUAL	IT-2000-OP/FEBRERO-15
	INCUBADORA DE TRASLADO				(5) HOJA 1 DE 5

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

<p>1.-DEFINICION: 1.1.-EQUIPO ELECTROMEDICO RODABLE PORTATIL CON FINES TERAPEUTICOS QUE PROPORCIONA CONDICIONES OPTIMAS DE TEMPERATURA, HUMEDAD Y OXIGENACION, EN INTERVALOS VARIABLES, DURANTE LA TRANSPORTACION DEL PACIENTE</p> <p>2.-DESCRIPCION: 2.1.-CON MODOS DE OPERACIÓN: CORRIENTE ALTERNA, CORRIENTE DIRECTA Y BATERIA. 2.2.-MODULO DE CONTROL ELECTRONICO 2.3.-CONTROLES: 2.3.1.-CON CONTROL DE TEMPERATURA DEL AIRE DE 30°C O MENOR A 38°C O MAYOR 2.3.2.-CON RESOLUCION DE 0.1°C 2.3.3.-CON SISTEMA DE BLOQUEO EN EL PANEL DE CONTROL PARA EVITAR MODIFICACIONES ACCIDENTALES DE LOS PARAMETROS PREDETERMINADOS. ACTIVADO CON TECLA, BOTON O SECUENCIA</p>	<p>1.-DEFINICION: CAT. PAG. 2 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 12. 1.1.-EQUIPO ELECTROMEDICO RODABLE PORTATIL CON FINES TERAPEUTICOS QUE PROPORCIONA CONDICIONES OPTIMAS DE TEMPERATURA, HUMEDAD Y OXIGENACION, EN INTERVALOS VARIABLES, DURANTE LA TRANSPORTACION DEL PACIENTE. CAT. PAG. 2 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 12.</p> <p>2.-DESCRIPCION: CAT. PAG. 3 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 13. 2.1.-CON MODOS DE OPERACIÓN: CORRIENTE ALTERNA, CORRIENTE DIRECTA Y BATERIA. CAT. PAG. 3 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 13. 2.2.-MODULO DE CONTROL ELECTRONICO. CAT. PAG. 3 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 13. 2.3.-CONTROLES: CAT. PAG. 3 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 13. 2.3.1.-CON CONTROL DE TEMPERATURA DEL AIRE DE 22°C A 37°C, CON SOBREGIRO DE 37.1°C, A 39°C (EN BASE A ACTA DE ACLARACION DE DUDAS DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 2015). CAT.</p>
--	--



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DE TECLAS.

2.4.-MONITOREO DE PARAMETROS

2.4.1.-DESPLIEGUE DIGITAL E INDEPENDIENTE DE LOS SIGUIENTES PARAMETROS:

2.4.1.1.-TEMPERATURA DEL PACIENTE

2.4.1.2.-TEMPERATURA DEL AIRE

2.4.2.-CON INDICADOR DE LA POTENCIA O ENCENDIDO DEL CALEFACTOR O ENCENDIDO DEL EQUIPO

2.4.3.-CON INDICADORES DE LA FUENTE DE ALIMENTACION ELECTRICA) BATERIA, CORRIENTE DIRECTA Y CORRIENTE ALTERNA).

2.4.4 CON INDICADOR DE NIVEL DE CARGA DE LA BATERIA SEGUN TECNOLOGIA

2.5.-ALARMAS

2.5.1.-AUDIBLES Y VISIBLES.

2.5.2.-TEMPERATURA ALTA DEL AIRE CON CORTE DE LA ENERGIA DEL CALEFACTOR CUANDO LA TEMPERATURA SOBREPASE LOS 39°C

2.5.3.-FALLA EN EL FLUJO DE AIRE

2.5.4.-FALLA EN EL SUMINISTRO DE ENERGIA

2.5.5.-TEMPERATURA ALTA Y BAJA DEL AIRE

2.5.6.-FALLA DEL SENSOR DE TEMPERATURA DEL PACIENTE

2.5.7.-BATERIA BAJA

2.5.8.-TEMPERATURA ALTA Y BAJA DEL PACIENTE.

2.6.-GABINETE

2.6.1.-CAPACETE CON DOBLE PARED

2.6.2.-PUERTA FRONTAL CON AL MENOS DOS PORTILLOS Y PUERTA DE ACCESO CEFALICO

2.6.3.-CON COLCHON DESLIZABLE, O QUE EL CAPACETE PERMITA MANIOBRAS DE REANIMACION E INTUBACION

2.6.4.-CUATRO O MAS ACCESOS PARA TUBOS AL INTERIOR DEL CAPACETE

2.6.5.-COLCHON CON CUBIERTA LAVABLE E IMPERMEABLE

2.6.6.-CON CARRO RODABLE

2.6.7.-CON FRENO EN AL MENOS DOS RUEDAS

2.6.8.-SOPORTE PARA DOS TANQUES DE OXIGENO TIPO E O D

2.6.9.-POSTE O SOPORTE PARA SOLUCIONES

2.7.- SISTEMA PARA CIRCULACION DEL AIRE

2.7.1.-CORTINA DE AIRE O SISTEMA DE CIRCULACION DE AIRE QUE DISMINUYA LA PERDIDA DE CALOR DEL ACCESO PRINCIPAL

2.8.-LAMPARA DE LUZ DE EXPLORACION O EXAMINACION

2.9.-BATERIA RECARGABLE CON DURACION DE AL MENOS 90 MINUTOS

2.10.-CON CONECTOR PARA ALIMENTACION ELECTRICA DE 12 VCD

2.11.- UN SENSOR DE TEMPERATURA DE PIEL REUSABLE

3.-ACCESORIOS

3.1.-TANQUE DE OXIGENO TIPO E (CAPACIDAD APROXIMADA DE 680 LITROS)

3.2.-SENSORES DE TEMPERATURA DE PIEL REUSABLE. (TRES PIEZAS)

3.3.-POSTE O SOPORTE PARA SOLUCIONES

4.- CONSUMIBLES

4.1.-PARCHES ADHERIBLES REFLEJANTES (100 PIEZAS)

4.2.-MANGAS PARA PORTILLOS (VEINTE PIEZAS)

4.3.-FILTRO DE AIRE (DOS PIEZAS)

4.4.-FILTRO PARA OXIGENO (DOS PIEZAS)

5.-INSTALACION:

5.1.-ELECTRICA: 120 V +/- 10%, 60 HZ

6.-MANTENIMIENTO

6.1.-PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCION DE LAS ACCIONES A EFECTUAR

PAG. 3 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 13.

2.3.2.-CON RESOLUCION DE 0.1°C. CAT. PAG. 3 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 13.

2.3.3.-CON SISTEMA DE BLOQUEO EN EL PANEL DE CONTROL PARA EVITAR MODIFICACIONES ACCIDENTALES DE LOS PARAMETROS PREDETERMINADOS. ACTIVADO CON BOTON. CAT. PAG. 3 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 13.

2.4.-MONITOREO, CONTROL Y DESPLIEGUE INDEPENDIENTE DE PARAMETROS EN PANTALLA DIGITAL LCD A COLOR DE 7", SENSIBLE AL TACTO. (EN BASE A ACTA DE ACLARACION DE DUDAS DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 2015). CAT. PAG. 3 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 13.

2.4.1.-DESPLIEGUE DIGITAL E INDEPENDIENTE DE LOS SIGUIENTES PARAMETROS: CAT. PAG. 4 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 15.

2.4.1.1.-TEMPERATURA DEL PACIENTE. CAT. PAG. 4 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 15.

2.4.1.2.-TEMPERATURA DEL AIRE. CAT. PAG. 4 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 15.

2.4.2.-CON INDICADOR DE LA POTENCIA DEL CALEFACTOR DE 0 A 100%, CON INCREMENTOS DEL 5 %, DE FORMA GRAFICA EN FORMA DE BARRA Y NUMERICA, (EN BASE A ACTA DE ACLARACION DE DUDAS DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 2015). CAT. PAG. 4 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 15.

2.4.3.-CON INDICADORES DE LA FUENTE DE ALIMENTACION ELECTRICA (BATERIA, CORRIENTE DIRECTA Y CORRIENTE ALTERNA). CAT. PAG. 4 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 15.

2.4.4.-INDICADOR DE NIVEL DE CARGA DE LA BATERIA, INDICADOR GRAFICO EN 10 SEGMENTOS Y NUMERICO DE LA CARGA DE LA BATERIA DEL 0 AL 100%, SEGUN TECNOLOGIA. (EN BASE A ACTA DE ACLARACION DE DUDAS DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 2015). CAT. PAG. 4 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 15.

2.5.-ALARMAS. CAT. PAG. 5 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 16.

2.5.1.-AUDIBLES Y VISIBLES. CAT. PAG. 5 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 16.

2.5.2.-TEMPERATURA ALTA DEL AIRE CON CORTE DE LA ENERGIA DEL CALEFACTOR CUANDO LA TEMPERATURA SOBREPASE LOS 39°C. CAT. PAG. 5 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 16.

2.5.3.-FALLA EN EL FLUJO DE AIRE. CAT. PAG. 5 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 16.

2.5.4.-FALLA EN EL SUMINISTRO DE ENERGIA. CAT. PAG. 5 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 16.

2.5.5.-TEMPERATURA ALTA Y BAJA DEL AIRE, (EN BASE A PRECISIONES TECNICAS DEL DIA 05-AGOSTO 2015). CAT. PAG. 5 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 16.

2.5.6.-FALLA DEL SENSOR DE TEMPERATURA DEL PACIENTE. CAT. PAG. 5 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 16.

2.5.7.-BATERIA BAJA. CAT. PAG. 5 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 16.

2.5.8.-TEMPERATURA ALTA Y BAJA DEL PACIENTE. (EN BASE A PRECISIONES TECNICAS DEL DIA 05-AGOSTO 2015) CAT. PAG. 5 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 16.

2.6.-GABINETE CAT. PAG. 6 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 17.

2.6.1.-CAPACETE CON DOBLE PARED. CAT. PAG. 6 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 17.

2.6.2.-PUERTA FRONTAL CON AL MENOS DOS PORTILLOS Y PUERTA DE ACCESO CEFALICO. CAT. PAG. 6 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 17.

2.6.3.-CON COLCHON DESLIZABLE, QUE PERMITA MANIOBRAS DE REANIMACION E INTUBACION. CAT. PAG. 6 Y MANUAL



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

7.-NORMAS- CERTIFICADOS

7.1.-PARA PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL: CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION EXPEDIDO POR LA COFEPRIS E ISO 13485
 7.2.-PARA PRODUCTO EXTRANJERO: QUE CUMPLA CON ISO 13485 Y ALGUNO DE LOS SIGUIENTES: FDA, CE O JIS.

CAPITULO 7 Y PAG. 17.

- 2.6.4.-SEIS ACCESOS PARA TUBOS AL INTERIOR DEL CAPACETE. CAT. PAG. 6 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 17.
- 2.6.5.-COLCHON CON CUBIERTA LAVABLE E IMPERMEABLE. CAT. PAG. 7 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 18.
- 2.6.6.-CON CARRO RODABLE. CAT. PAG. 8 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 18.
- 2.6.7.-CON FRENO EN AL MENOS DOS RUEDAS. CAT. PAG. 8 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 18.
- 2.6.8.-SOPORTE PARA DOS TANQUES DE OXIGENO TIPO E O D. CAT. PAG. 8 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 19.
- 2.6.9.-SOPORTE PARA SOLUCIONES. CAT. PAG. 7 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 17.
- 2.7.- SISTEMA PARA CIRCULACION DEL AIRE. CAT. PAG. 7 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 18.
- 2.7.1.-CORTINA DE AIRE, SISTEMA DE CIRCULACION DE AIRE QUE DISMINUYA LA PERDIDA DE CALOR DEL ACCESO PRINCIPAL. CAT. PAG. 7 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 18.
- 2.8.-LAMPARA DE LUZ DE EXAMINACION, CON SISTEMA DE LEDS BLANCO. (EN BASE A ACTA DE ACLARACION DE DUDAS DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 2015). CAT. PAG. 7 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 18.
- 2.9.-BATERIA RECARGABLE CON DURACION DE 180 MINUTOS. (EN BASE A ACTA DE ACLARACION DE DUDAS DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 2015). CAT. PAG. 9 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 14.
- 2.10.-CON CONECTOR PARA ALIMENTACION ELECTRICA DE 12 a 28 VCD DE FORMA AUTOMÁTICA. (EN BASE A ACTA DE ACLARACION DE DUDAS DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 2015). CAT. PAG. 9 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 14.
- 2.11.- UN SENSOR DE TEMPERATURA DE PIEL REUSABLE. CAT. PAG. 11 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 21.
- 3.-ACCESORIOS. CAT. PAG. 9 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 20.
- 3.1.-TANQUE DE OXIGENO TIPO E (CAPACIDAD APROXIMADA DE 680 LITROS). CAT. PAG. 11 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 21.
- 3.2.-SENSORES DE TEMPERATURA DE PIEL REUSABLE (TRES PIEZAS). (EN BASE A PRECISIONES TECNICAS DEL DIA 05-AGOSTO 2015). CAT. PAG. 11 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 21.
- 3.3.-SOPORTE PARA SOLUCIONES. CAT. PAG. 7 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 17.
- 4.- CONSUMIBLES. CAT. PAG. 9 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 20.
- 4.1.-PARCHES ADHERIBLES REFLEJANTES (100 PIEZAS) CAT. PAG. 11 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 22.
- 4.2.-MANGAS PARA PORTILLOS (VEINTE PIEZAS) CAT. PAG. 11 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 22.
- 4.3.-FILTRO DE AIRE (DOS PIEZAS). CAT. PAG. 11 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 22.
- 4.4.-FILTRO PARA OXIGENO (DOS PIEZAS): CAT. PAG. 11 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 22.
- 5.-INSTALACION: CAT. PAG. 9 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 14.
- 5.1.-ELECTRICA: 120 V +/- 10%, 60 HZ. CAT. PAG. 9 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 14.
- 6.-MANTENIMIENTO: CAT. PAG. 9 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 14.
- 6.1.-PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCION DE LAS ACCIONES A EFECTUAR. SE INCLUYE Y SE ANEXA.
- 7.-NORMAS- CERTIFICADOS. SE ANEXAN.
- 7.1.-PARA PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL: CERTIFICADO DE



611-2111111
DISTRIBUCIONES
ATRO S.A. DE C.V.

	<p>BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION EXPEDIDO POR LA COFEPRIS E ISO 13485. SE ANEXAN. 7.2-PARA PRODUCTO EXTRANJERO: QUE CUMPLA CON ISO 13485 Y ALGUNO DE LOS SIGUIENTES: FDA, CE O JIS. SE ANEXAN LAS NORMAS APLICABLES A LOS BIENES NACIONALES OFERTADOS.</p>
--	--

SIN OTRO PARTICULAR, LE SALUDO CORDIALMENTE.

ATENTAMENTE

JOSÉ ANTÚNEZ ROMÁN
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

A handwritten mark, possibly a signature flourish or the number '2', located in the lower right quadrant of the page.



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO, D.F. A 17 DE AGOSTO DE 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
 CONVOCANTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS LA-019GYR040-T24-2015, PARA LA ADQUISICION DE "EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO. II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

7.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

INCISO A).-DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS,

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL	NO. LA-019GYR040-T24-2015	CANTIDAD	4	LICITANTE FABRICANTE MARCA MODELO CATALOGO MANUAL	DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V. INTERNACIONAL ELECTROMEDICA, S.A. DE C.V. INTELEC CT-9000 CT-9000-B CT/9000-OP/FEBRERO-15 (5) HOJA 1 DE 5
PARTIDA	45				
CLAVE SAI	531.252.0033.02.01				
CLAVE PREI	16378				
	NOMBRE GENÉRICO CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA				

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

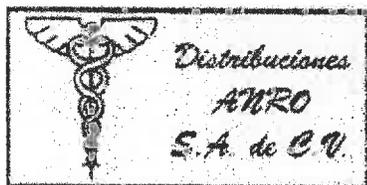
<p>1.-DEFINICION 1.1.-EQUIPO ELECTROMEDICO CON RUEDAS, QUE PERMITA CONTROLAR MANUALMENTE Y POR SERVOCONTROL, EL AMBIENTE TERMICO DEL PACIENTE EN ESTADO CRITICO EN UN MEDIO ABIERTO 2.-DESCRIPCION 2.1.-CUNA TERMICA CONTROLADA POR MICROPROCESADOR O MICROCONTROLADOR 2.2.-CON MODOS DE OPERACIÓN: MANUAL Y SERVOCONTROLADO 2.3.-CON CONTROL MANUAL DE LA POTENCIA DEL CALEFACTOR DE 0 A 100% 2.4.-CON MODO DE PRECALENTAMIENTO QUE SE INICIE DE FORMA AUTOMATICA AL ENCENDER EL SISTEMA. 2.5.-DESPLIEGUES DE: 2.5.1.-TEMPERATURA DEL PACIENTE 2.5.2.-TEMPERATURA DE CONTROL</p>	<p>1.-DEFINICION, CAT. PAG. 2 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 10. 1.1.-EQUIPO ELECTROMEDICO CON RUEDAS, QUE PERMITA CONTROLAR MANUALMENTE Y POR SERVOCONTROL, EL AMBIENTE TERMICO DEL PACIENTE EN ESTADO CRITICO EN UN MEDIO ABIERTO. CAT. PAG. 2 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 10. 2.-DESCRIPCION, CAT. PAG. 3 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 11. 2.1.-CUNA TERMICA CONTROLADA POR MICROPROCESADOR. CAT. PAG. 3 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 11. 2.2.-CON MODOS DE OPERACIÓN: MANUAL Y SERVOCONTROLADO. CAT. PAG. 3 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 11. 2.3.-CON CONTROL MANUAL DE LA POTENCIA DEL CALEFACTOR DE 0 A 100%. CON INCREMENTOS 5%. (EN BASE A ACTA DE ACLARACION DE DUDAS DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 2015). CAT. PAG. 3 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 11.</p>
--	---



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

- 2.5.3.-POTENCIA DEL CALEFACTOR
- 2.6.-CON CONTROL DE TEMPERATURA AUTOMATICO SERVOCONTROLADO, O CONTROL DE LA TEMPERATURA DEL PACIENTE DENTRO DEL RANGO DE 34 A 38°C. RESOLUCION DE LA TEMPERATURA 0.1°C
- 2.7.-FUNCION DE AUTOPRUEBA O AUTODIAGNOSTICO AL ENCENDER EL SISTEMA.
- 2.8.-ALARMAS AUDITIVAS Y VISUALES, PRIORIZADAS O EN RAMPAS DE:
- 2.8.1.-TEMPERATURA DEL PACIENTE (ALTA Y BAJA)
- 2.8.2.-FALLA EN EL SENSOR O SONDA DE LA TEMPERATURA DEL PACIENTE
- 2.8.3.-FALLA DEL SISTEMA
- 2.8.4.-FALLA DE ALIMENTACION ELECTRICA O POTENCIA DE ALIMENTACION ELECTRICA
- 2.8.5.-VERIFICACION DE PACIENTE O VIGILAR PACIENTE EN MODO MANUAL
- 2.8.6.-SILENCIADOR TEMPORAL DE ALARMAS
- 2.9.-CON AJUSTE POR CONTROL DE MEMBRANA, PERILLA O CON MEDIOS PARA EVITAR CAMBIOS INVOLUNTARIOS EN LA PROGRAMACION
- 2.10.-CON ELEMENTO CALEFACTOR RADIANTE
- 2.11.-CUNA LIMITADA EN LOS CUATRO LADOS POR PANELES TRANSPARENTES, ABATIBLES CON AL MENOS 2 PASACABLES EN UN PANEL.
- 2.12.-CON POSIBILIDAD DE DAR POSICION DE TRENDELEMBURG Y CONTRATRENDELEMBURG O TRENDELEMBURG INVERSO, O INCLINACION DE LA CUNA, CON ANGULO DE 12 GRADOS DE INCLINACION COMO MINIMO DE MANERA CONTINUA
- 2.13.-CON AJUSTE DE ALTURA DE FUNCIONAMIENTO ELECTRICO
- 2.14.-RODABLE, CON SISTEMA DE FRENO EN DOS RUEDAS COMO MINIMO
- 2.15.-CON AL MENOS UN CAJON
- 2.16.-CHAROLA, PORTACHASIS O PORTA CARTUCHO DE RAYOS X INTERCONSTRUIDA
- 2.17.-LAMPARA O ELEMENTO CALEFACTOR ABATIBLE O QUE PERMITA EL ACCESO DEL EQUIPO DE RAYOS X
- 2.18.-LAMPARA O LUZ DE EXAMINACION, EXPLORACION U OBSERVACION
- 2.19.-COLCHON RADIOTRASPARENTE CON CUBIERTA LAVABLE E IMPERMEABLE.
- 2.20.-TOMACORRIENTE ADICIONAL INTERCONSTRUIDO UNO COMO MINIMO
- 2.21.-CHAROLA O REPISA PARA MONITOR E INSTRUMENTAL
- 3.-ACCESORIOS
- 3.1.-LAMPARA DE FOTOTERAPIA INTERCONSTRUIDA O INTEGRADA (NO RODABLE). EN EL RANGO DE LONGITUD DE ONDA DE 400 A 500 NANOMETROS
- 3.2.-BASCULA INTEGRADA O INTERCONSTRUIDA CON EL DESPLIEGUE DEL PESO SIN TENER QUE INTERRUMPIR EL CALOR RADIANTE
- 3.3.-TRES SENSORES RESUSABLES DE TEMPERATURA DE PIEL
- 3.4.-SOPORTE PARA LIQUIDOS Y SOLUCIONES
- 3.5.-RESUCITADOR MANUAL NEONATAL REUSABLE CON MASCARILLA, BOLSA RESERVORIO Y EXTENSION PARA OXIGENO
- 3.6.-CRONOMETRO DIGITAL
- 4.-CONSUMIBLES
- 4.1.-PARCHES REFLEJANTES PARA FIJAR EL SENSOR DE TEMPERATURA (50 PIEZAS)
- 5.-INSTALACION:
- 5.1.-110 V, 60 HZ +/- 10%
- 2.4.-CON MODO DE PRECALENTAMIENTO QUE SE INICIE DE FORMA AUTOMATICA AL ENCENDER EL SISTEMA. CAT. PAG. 3 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 11.
- 2.5.- MONITOREO Y DESPLIEGUE DIGITAL DE PARÁMETROS EN PANTALLA LCD A COLOR DE 7", CON SISTEMA SENSIBLE AL TACTO, PARA: (EN BASE A ACTA DE ACLARACION DE DUDAS DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 2015). CAT. PAG. 3 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 11.
- 2.5.1.-TEMPERATURA DEL PACIENTE. CAT. PAG. 4 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 13.
- 2.5.2.-TEMPERATURA DE CONTROL. CAT. PAG. 4 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 13.
- 2.5.3.-POTENCIA DEL CALEFACTOR. CAT. PAG. 4 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 13.
- 2.6.-CONTROL DE TEMPERATURA AUTOMÁTICO SERVOCONTROLADO PARA AJUSTE DE TEMPERATURA DE LA PIEL DEL PACIENTE DE 34°C HASTA 38°C. CON SOBREGIRO DE TEMPERATURA EN EL RANGO DE 37.1 HASTA 38°C., CON RESOLUCIÓN DE LA TEMPERATURA 0.1°C. (ACEPTADO EN ACTA DE ACLARACION DE DUDAS DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 2015). CAT. PAG. 3 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 11.
- 2.7.-FUNCION DE AUTOPRUEBA AL ENCENDER EL SISTEMA Y DE FORMA AUTOMÁTICA Y CONTINÚA DURANTE LA OPERACIÓN DEL EQUIPO, (EN BASE A ACTA DE ACLARACION DE DUDAS DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 2015). CAT. PAG. 3 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 11.
- 2.8.-ALARMAS AUDITIVAS Y VISUALES, PRIORIZADAS DE: CAT. PAG. 5 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 14.
- 2.8.1.-TEMPERATURA DEL PACIENTE (ALTA Y BAJA). CAT. PAG. 5 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 14.
- 2.8.2.-FALLA EN EL SENSOR DE LA TEMPERATURA DEL PACIENTE CAT. PAG. 5 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 14.
- 2.8.3.-FALLA DEL SISTEMA. CAT. PAG. 5 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 14.
- 2.8.4.-FALLA DE ALIMENTACION ELECTRICA O POTENCIA DE ALIMENTACION ELECTRICA. CAT. PAG. 5 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 14.
- 2.8.5.-VERIFICACION DE PACIENTE EN MODO MANUAL. CAT. PAG. 5 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 14.
- 2.8.6.-SILENCIADOR TEMPORAL DE ALARMAS. CAT. PAG. 5 Y MANUAL CAPITULO 6 Y PAG. 14.
- 2.9.-CON MEDIOS PARA EVITAR CAMBIOS INVOLUNTARIOS EN LA PROGRAMACION. CAT. PAG. 3 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 11.
- 2.10.-CON ELEMENTO CALEFACTOR RADIANTE, CERÁMICO DE ALTA RESISTENCIA INDEFORMABLE A ALTAS TEMPERATURAS CON REJILLA PROTECTORA. (EN BASE A ACTA DE ACLARACION DE DUDAS DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 2015). CAT. PAG. 6 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 15.
- 2.11.-CUNA LIMITADA EN LOS CUATRO LADOS POR PANELES TRANSPARENTES, ABATIBLES CON 3 PASACABLES EN UN PANEL. CAT. PAG. 7 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 16.
- 2.12.-CON POSIBILIDAD DE DAR POSICION DE TRENDELEMBURG Y CONTRATRENDELEMBURG INCLINACION DE LA CUNA, CON ANGULO DE 15 GRADOS DE INCLINACION DE MANERA CONTINUA, MEDIANTE SISTEMA ELECTRICO. (EN BASE A ACTA DE ACLARACION DE DUDAS DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 2015). CAT. PAG. 7 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 16.
- 2.13.-CON AJUSTE DE ALTURA DE FUNCIONAMIENTO ELECTRICO. CAT. PAG. 8 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 17.
- 2.14.-RODABLE, CON SISTEMA DE FRENO EN DOS RUEDAS. CAT.



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

<p>6.-MANTENIMIENTO</p> <p>6.1.-PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, QUE INCLUYA LA DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A EFECTUAR.</p> <p>7.-NORMAS Y ESTANDARES. (DOCUMENTOS VIGENTES)</p> <p>7.1.-PARA PRODUCTO DE ORIGEN EXTRANJERO QUE CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES: FDA, CE, JIS, IEC 601-2-21 Ó ANSI/AAMI.</p> <p>7.2.-PARA PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL: CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION EXPEDIDO POR LA COFEPRIS. ISO 13485.</p>	<p>PAG. 7 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 16.</p> <p>2.15.-CON DOS CAJONES, FABRICADO DEL MISMO MATERIAL DE LA CUNA CON CORREDERAS METÁLICAS. (EN BASE A ACTA DE ACLARACION DE DUDAS DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 2015). CAT. PAG. 7,9 Y MANUAL CAPITULO 7,5 Y PAG. 16,12</p> <p>2.16.-PORTA CARTUCHO DE RAYOS X INTERCONSTRUIDA. CAT. PAG. 8 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 17.</p> <p>2.17.-ELEMENTO CALEFACTOR ABATIBLE QUE PERMITA EL ACCESO DEL EQUIPO DE RAYOS X. CAT. PAG. 6 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 15.</p> <p>2.18.-DOS LÁMPARAS DE LUZ BLANCA PARA OBSERVACIÓN A BASE DE LEDS, DIRECCIONABLES, CON DIFERENTE INTENSIDAD, CON VIDA UTIL MÍNIMA DE 20,000 HORAS, (EN BASE A ACTA DE ACLARACION DE DUDAS DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 2015). CAT. PAG. 6 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 15.</p> <p>2.19.-COLCHON RADIOTRANSARENTE CON CUBIERTA LAVABLE E IMPERMEABLE. CAT. PAG. 8 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 16.</p> <p>2.20.-DOS TOMACORRIENTES ADICIONALES INTERCONSTRUIDOS. CAT. PAG. 9 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 12.</p> <p>2.21.-REPISA PARA MONITOR E INSTRUMENTAL CAT. PAG. 8 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 17.</p> <p>3.-ACCESORIOS. CAT. PAG. 9 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 17.</p> <p>3.1.-LAMPARA DE FOTOTERAPIA INTEGRADA. EN EL RANGO DE LONGITUD DE ONDA DE 400 A 500 NANOMETROS. CAT. PAG. 10 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 17.</p> <p>3.2.-BASCULA INTERCONSTRUIDA AL EQUIPO CON EL DESPLIEGUE DEL PESO EN PANTALLA LCD, CON RANGO DE 50 GR A 15 KG Y RESOLUCIÓN DE 5 GR., SIN TENER QUE INTERRUMPIR EL CALOR RADIANTE (EN BASE A ACTA DE ACLARACION DE DUDAS DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 2015). CAT. PAG. 10 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 18.</p> <p>3.3.-TRES SENSORES RESUSABLES DE TEMPERATURA DE PIEL. CAT. PAG. 11 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 19.</p> <p>3.4.-SOPORTE PARA LIQUIDOS Y SOLUCIONES. CAT. PAG. 10 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 17.</p> <p>3.5.-RESUCITADOR MANUAL NEONATAL REUSABLE CON MASCARILLA, BOLSA RESERVORIO Y EXTENSION PARA OXIGENO. CAT. PAG. 11 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 19.</p> <p>3.6.-CRONOMETRO DIGITAL PARA VALORACION APGAR, CON ADVERTENCIA AUDIBLE Y VISIBLE AL MINUTO 1, 5, Y 10. (EN BASE A ACTA DE ACLARACION DE DUDAS DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 2015). CAT. PAG. 10 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 18.</p> <p>4.-CONSUMIBLES. CAT. PAG. 9 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 17.</p> <p>4.1.-PARCHES REFLEJANTES PARA FIJAR EL SENSOR DE TEMPERATURA (50 PIEZAS). CAT. PAG. 11 Y MANUAL CAPITULO 7 Y PAG. 19.</p> <p>5.-INSTALACION. CAT. PAG. 9 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 12.</p> <p>5.1.-110V, 60 HZ +/- 10%. CAT. PAG. 9 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 12.</p> <p>6.-MANTENIMIENTO CAT. PAG. 9 Y MANUAL CAPITULO 5 Y PAG. 12.</p> <p>6.1.-PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYA LA DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A EFECTUAR. SE INCLUYE Y SE ANEXA</p> <p>7.-NORMAS Y ESTANDARES. (DOCUMENTOS VIGENTES), SE ANEXAN.</p> <p>7.1.-PARA PRODUCTO DE ORIGEN EXTRANJERO QUE CUMPLA</p>
--	---



CSÉ
REPR. E

	<p>CON ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES: FDA, CE, JIS, IEC 601-2-21 Ó ANSI/AAMI. SE ANEXAN LAS NORMAS APLICABLES A LOS BIENES NACIONALES.</p> <p>7.2.-PARA PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL: CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION EXPEDIDO POR LA COFEPRIS E ISO 13485. SE ANEXAN.</p>
--	--

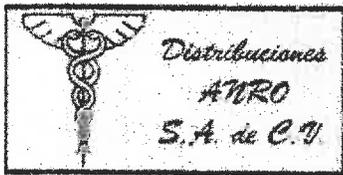
SIN OTRO PARTICULAR, LE SALUDO CORDIALMENTE.

ATENTAMENTE

JOSÉ ANTÚNEZ ROMÁN
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2



DISTRIBUCIONES ANRO, SA. DE CV.

DAN971107BRAC

LPI.: LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO NÚMERO 5-D (CINCO-D)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 7.1, INCISO j)

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
 CONVOCANTE

REF: LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS LA-019GYR040-T24-2015, PARA LA ADQUISICION DE "EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO. II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

JOSE ANTUNEZ ROMAN EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA **DISTRIBUCIONES ANRO, SA. DE CV.**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS BAJO LAS PARTIDAS NUMERO 23, PREI: 000000000 11928 SAI: 531.497.0053.02.01 INCUBADORA DE TRASLADO Y PARTIDA 45, PREI: 000000000 16378 SAI: 531.252.0033.02.01 CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE

MI REPRESENTADA SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS BIENES PROPUESTOS POR 36 MESES, SEGÚN SEA EL CASO, CON COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS MISMOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, LA CUAL INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

CAPACITACIÓN

SE LLEVARÁ A CABO UN SEGUNDO PERÍODO DE CAPACITACIÓN EN LOS MISMOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 2.2.2. CAPACITACIÓN, DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES POR 36 MESES, SEGÚN SEA EL CASO, A SOLICITUD DEL INSTITUTO, TODO ESTO SIN COSTO ADICIONAL PARA ÉSTE ÚLTIMO, DEBIENDO DE QUEDAR CONSTANCIA EN UNA "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE CAPACITACIÓN (SEGUNDO PERÍODO DE CAPACITACIÓN)" ASENTANDO A SU VEZ SI ESTA SE EFECTUÓ A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

PREVIO AL TÉRMINO DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, A SOLICITUD DEL INSTITUTO, SE DEBERÁ REALIZAR UNA CAPACITACIÓN EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO DESIGNADO POR EL INSTITUTO. DEBIENDO DE QUEDAR CONSTANCIA EN UNA "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE CAPACITACIÓN (PREVIO AL TÉRMINO DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES POR 36 MESES, SEGÚN SEA EL CASO,)" ASENTANDO A SU VEZ SI ESTA SE EFECTUÓ A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS

OTORGAREMOS SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA AL INSTITUTO, CUANDO ESTE ASÍ LO REQUIERA DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS EQUIPOS QUE NOS SEAN ADJUDICADOS, PARA LO CUAL SE OTORGARÁ TODAS LAS FACILIDADES QUE PERMITAN LA COMUNICACIÓN ENTRE USUARIOS Y PERSONAL TÉCNICO DEL PROVEEDOR Y DEL FABRICANTE, PARA LO CUAL SE SEÑALA PARA TAL EFECTO:

DATOS DE LA PERSONA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
NALLELI JAIME ARREOLA	ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO	annomedica@prodigy.net.mx
RUBI ANTUNEZ VILLAFUERTE	VENTAS	annomedica@yahoo.com.mx

NOS OBLIGAMOS A REPARAR LOS BIENES, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES O BIEN, REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES, EN AMBOS CASOS, EL PLAZO CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN.

6 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL REPORTE POR ESCRITO, BAJO LA SIGUIENTE SECUENCIA:

- 2 DÍAS HÁBILES PARA ACUDIR A LA UNIDAD MÉDICA
- 1 DÍA HÁBIL PARA DIAGNÓSTICO.
- 3 DÍAS HÁBILES PARA REMPLAZO DE REFACCIONES, Y CALIBRACIONES.



DISTRIBUCIONES ANRO, SA. DE CV.

DAN971107BRA

CONDICIONES Y RELACIONES

LPI.: LA-019GYR040-T24-2015

NOS OBLIGAMOS A PROPORCIONAR TODAS AQUELLAS PARTES Y/O REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES QUE SEAN NECESARIAS CONFORME AL LISTADO DE REFACCIONES INDICADAS EN EL MANUAL DEL FABRICANTE, PARA EL USO DEL EQUIPO ENTREGADO, PARA QUE ESTE SE ENCUENTRE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO.

NOS OBLIGAMOS A PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ASÍ COMO EL CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES, CONFORME AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INDICADO EN EL MANUAL DEL FABRICANTE, DEBIENDO INCLUIR LA SUSTITUCIÓN DE LAS PIEZAS Y/O PARTES A VERIFICAR Y SU CAMBIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SERVICIO DE LOS BIENES QUE NOS SEAN ADJUDICADOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, DE MANERA TAL, QUE PERMITAN SU USO PERMANENTE Y CONTINUO, PARA LO CUAL SE ENTREGA UN PROGRAMA CALENDARIZADO Ó EL CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYE LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUARSE DURANTE EL SERVICIO, EL CUAL DEBERÁ PROPORCIONARSE POR LO MENOS DOS VECES AL AÑO.

NOS OBLIGAMOS A QUE DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, SE DEBERÁN REALIZAR LAS ACTUALIZACIONES RESPECTIVAS DEL SOFTWARE, QUE PERMITA MANTENER ACTUALIZADO EL EQUIPO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

EN CASO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS BIENES Y QUE SE SUPEREN LOS "TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS" SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL SERVICIO NO DEBERÁ SER INTERRUMPIDO, SE REALIZARÁ DE MANERA SUBROGADA Y LOS GASTOS POR ESTOS CONCEPTOS CORRERÁN POR NUESTRA CUENTA.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O CANJE, ASÍ COMO LOS GASTOS POR CONCEPTO DE TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

NOS OBLIGAMOS A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA SE LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

CONSUMIBLES Y REFACCIONES.

NOS OBLIGAMOS A PROPORCIONAR TODAS AQUELLAS PARTES Y/O REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES QUE SEAN NECESARIAS CONFORME AL LISTADO DE REFACCIONES INDICADAS EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE, PARA EL USO DEL EQUIPO ENTREGADO, PARA QUE ESTE SE ENCUENTRE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

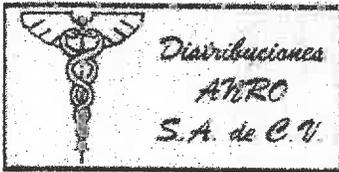
MÉXICO, DF. A 17 DE AGOSTO DE 2015

SIN OTRO PARTICULAR, LE SALUDO CORDIALMENTE.

ATENTAMENTE

JOSÉ ANTÚNEZ ROMÁN
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXOS

DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V.
 DAN971107BR
 LPI: LA-019GYR040-T24-2015

DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO, D.F. A 17 DE AGOSTO DE 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
 CONVOCANTE

REF: LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS LA-019GYR040-T24-2015, PARA LA ADQUISICION DE "EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO. II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

7.2. DOCUMENTACION TECNICA

INCISO D) 14.1.3 MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO

JOSÉ ANTÚNEZ ROMÁN, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA **DISTRIBUCIONES ANRO, SA DE CV.**, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS CON LOS EQUIPOS OFERTADOS BAJO LA PARTIDA NUMERO 45, PREI: 000000000 16378 SAI: 531.252.0033.02.01 CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA, NOS COMPROMETEMOS A PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE LOS BIENES, LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ASI COMO EL CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES CONFORME AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ REALIZADO CONFORME A LAS NECESIDADES DEL EQUIPO, A SOLICITUD DEL INSTITUTO.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESTABLECIDOS, PARA LA PARTIDA NUMERO 45, PREI: 000000000 16378 SAI: 531.252.0033.02.01 CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA, MODELO CT-9000, MARCA INTELEC

CATALOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJOS A REALIZAR EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PERIODICIDAD DEL TRABAJO, RECOMENDADA
SISTEMA ELECTRICO	CADA 6 MESES, A FIN DE MANTENER EL EQUIPO EN CONDICIONES OPTIMAS DE FUNCIONALIDAD
A).-REVISIÓN DE CONTACTOS ELECTRICOS EN GENERAL. (CLAVIJAS, TERMINALES, CONTACTOS ADICIONALES)	
B).-REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE MOTORES DEL SISTEMA DE ELEVACIÓN Y SISTEMA DE POSICIONES.	
C).-REVISIÓN DEL SISTEMA CALEFACTOR (RESISTENCIAS DEL RADIANTE)	
D).-REVISIÓN Y/O CAMBIO DE FUSIBLES EN GENERAL.	
E).-AJUSTE DE TERMINALES DE CABLEADOS EN GENERAL	
SISTEMA ELECTRONICO	
A).-CALIBRACIÓN DE TEMPERATURA MANUAL Y SERVO.	
B).-CALIBRACIÓN DE ALARMAS.	
C).-CHECAR SENSOR DE PIEL.	
D).- REVISION Y AJUSTE DE TARJETAS ELECTRONICAS	
SISTEMA DE FOTOTERAPIA (OPCIONAL)	
A).- VERIFICAR FUNCIONAMIENTO	
B).- VERIFICAR LAMPARAS DE FOTOTERAPIA Y FOCOS DE OBSERVACIÓN	
CUERPO DE CUNA TERMICA	
A).-AJUSTE DE HERRAJES DE ACRILICOS.	
B).-VERIFICAR COLCHÓN DE GEL (OPCIONAL)	
C).-VERIFICAR COLCHON DE POLIURETANO.	
D).-AJUSTE DE RODAJAS.	
E).-AJUSTE DEL RADIANTE.	
F).-REVISION DE CARATULA DEL PANEL DE CONTROL Y ETIQUETAS.	
G).-VERIFICAR GROMETS PARA VENOCCLISIS.	
H).-LIMPIEZA EXTERIOR DEL EQUIPO E-INTERIOR DEL SISTEMA ELECTRICO	
I).-CAMBIO DE COLCHON DE POLIURETANO, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.	



DISTRIBUCIONES ANRO, SA. DE CV.
DAN971107BRA
LPI.: LA-019GYR040-T24-2015

EN CASO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS BIENES Y QUE SE SUPEREN LOS "TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS" SEÑALADOS EN EL NUMERAL 14.1.2., EL SERVICIO NO DEBERÁ SER INTERRUMPIDO, SE REALIZARÁ DE MANERA SUBROGADA Y LOS GASTOS POR ESTOS CONCEPTOS CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O CANJE, ASÍ COMO LOS GASTOS POR CONCEPTO DE TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS

SERVICIOS QUE COMPRENDEN:

- **ALMACÉN DE SERVICIO Y REFACCIONES:** ORIENTE 33 NO. 32 COL. PEÑÓN DE LOS BAÑOS, C.P. 15520, MÉXICO, D.F. Y EN DR. ENRIQUE GONZÁLEZ MARTÍNEZ NO 274-D COL SANTA MARIA LA RIBERA CP 06400, DELEG. CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F.
- **TIEMPO DE DESPACHO DESPUÉS DE SOLICITAR REFACCIONES:** EL PLAZO SERÁ DE 12 A 24 HORAS DESPUES DE HABERLAS SOLICITADO.
- **EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR EL SERVICIO:** LAS REPARACIONES QUE PUDIERAN PRODUCIRSE DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA SE EFECTUARAN:

I. A DOMICILIO

TRATÁNDOSE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O DE UNA REPARACION MENOR Y DE UN EQUIPO INSTALADO EN EL D.F., AREA METROPOLITANA Y ESTADOS CIRCUNVECINOS.

II. EN NUESTRO CENTRO DE SERVICIO

TRATÁNDOSE DE REPARACIONES MAYORES Y /O MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS.

EL LUGAR Y HORARIOS: DE 8:00 A.M. A 17:00 P.M.

ATENCION DE FALLAS:

DATOS DE LA PERSONA	CARGO	TEL/CORREO ELECTRONICO
NALLELI JAIME ARREOLA	ASISTENCIA TECNICA Y SERVICIO	555547-0838 anromedica@prodigy.net.mx

TIEMPO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA: EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA SERÁ DE 48 HORAS MÁXIMO A PARTIR DE RECIBIR NOTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA.

DISTRIBUCIONES ANRO, SA DE CV., CUENTA CON 5 TÉCNICOS CALIFICADOS Y CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS.

ATENTAMENTE

JOSE ANTÚNEZ ROMÁN
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DISTRIBUCIONES ANRO, SA. DE CV.
 DAN971107BRA
 LPI.: LA-019GYR040-T24-2015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

México, D.F. A 17 DE AGOSTO DE 2015

DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
 CONVOCANTE

REF: LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS LA-019GYR040-T24-2015, PARA LA ADQUISICION DE "EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO. II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

7.2. DOCUMENTACION TECNICA
INCISO D) 14.1.3 MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO

JOSÉ ANTÚNEZ ROMÁN, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA **DISTRIBUCIONES ANRO, SA DE CV.**, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS CON LOS EQUIPOS OFERTADOS BAJO LA **PARTIDA NUMERO 23, PREI: 000000000 11928 SAI: 531.497.0053.02.01 INCUBADORA DE TRASLADO**, NOS COMPROMETEMOS A PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE LOS BIENES, LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ASI COMO EL CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES CONFORME AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ REALIZADO CONFORME A LAS NECESIDADES DEL EQUIPO, A SOLICITUD DEL INSTITUTO.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESTABLECIDOS, PARA LA PARTIDA NUMERO 23, PREI: 000000000 11928 SAI: 531.497.0053.02.01 INCUBADORA DE TRASLADO, MODELO IT-2000, MARCA INTELEC

CATALOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJOS A REALIZAR EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PERIODICIDAD DEL TRABAJO, RECOMENDADA
REVISION DEL SISTEMA ELECTRICO	CADA 6 MESES, A FIN DE MANTENER EL EQUIPO EN CONDICIONES OPTIMAS DE FUNCIONALIDAD
A) RESISTENCIAS CALEFACTORAS	
B) CABLES DE ALIMENTACION C.D. Y C.A. CLAVIJAS Y CONECTORES PARA AMBULANCIA.	
C) FUSIBLES EN GENERAL (CAMBIO DE SER NECESARIO)	
D) INSPECCION DE MOTOR Y AJUSTE DE TERMINALES ELECTRICAS.	
E) AJUSTE DE TERMINALES DE CABLEADOS EN GENERAL	
REVISION DEL SISTEMA ELECTRONICO	
A) CALIBRACION DE TEMPERATURAS (SERVOCONTROL Y MANUAL)	
B) CALIBRACION DE ALARMAS	
C) REVISION DE SENSORES AIRE Y PIEL	
D) REVISION Y CALIBRACION DEL SISTEMA DE RECARGA DE BATERIAS	
E) REVISION Y AJUSTE DE TARJETAS ELECTRONICAS	
CUERPO DE LA INCUBADORA	
A) REVISION DEL SISTEMA HUMIDIFICADOR	
B) REVISION DE CARATULA DEL PANEL DE CONTROL Y ETIQUETAS.	
C) REVISION DE CHAROLA PORTA COLCHON	
D) CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	
E) CAMBIO DE MANGAS	
F) CAMBIO DE COLCHON DE POLIURETANO, CUANDO SE REQUIERA.	
G) AJUSTE DE RODAJAS	
LIMPIEZA GENERAL A: INCUBADORA Y A CARRO PORTA INCUBADORA (INTERIOR Y EXTERIOR) AJUSTE DE BISAGRAS EN PUERTAS (LATERALES Y FRONTALES)	



DISTRIBUCIONES ANRO, SA. DE CV.

DAN971107BRA

LPI: LA-019GYR040-T24-2015

EN CASO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS BIENES Y QUE SE SUPEREN LOS "TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS" SEÑALADOS EN EL NÚMERO 14.1.2., EL SERVICIO NO DEBERÁ SER INTERRUMPIDO, SE REALIZARÁ DE MANERA SUBROGADA Y LOS GASTOS POR ESTOS CONCEPTOS CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O CANJE, ASÍ COMO LOS GASTOS POR CONCEPTO DE TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS

SERVICIOS QUE COMPRENDEN:

- **ALMACÉN DE SERVICIO Y REFACCIONES:** ORIENTE 33 NO. 32 COL. PEÑÓN DE LOS BAÑOS, C.P. 15520, MÉXICO, D.F. Y EN DR. ENRIQUE GONZÁLEZ MARTÍNEZ NO 274-D COL SANTA MARIA LA RIBERA CP 06400, DELEG. CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F.
- **TIEMPO DE DESPACHO DESPUÉS DE SOLICITAR REFACCIONES:** EL PLAZO SERÁ DE 12 A 24 HORAS DESPUÉS DE HABERLAS SOLICITADO.
- **EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR EL SERVICIO:** LAS REPARACIONES QUE PUDIERAN PRODUCIRSE DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA SE EFECTUARÁN:

III. A DOMICILIO

TRATÁNDOSE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O DE UNA REPARACION MENOR Y DE UN EQUIPO INSTALADO EN EL D.F., AREA METROPOLITANA Y ESTADOS CIRCUNVECINOS.

IV. EN NUESTRO CENTRO DE SERVICIO

TRATÁNDOSE DE REPARACIONES MAYORES Y /O MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS.

EL LUGAR Y HORARIOS: DE 8:00 A.M. A 17:00 P.M.

ATENCIÓN DE FALLAS:

DATOS DE LA PERSONA	CARGO	TEL/CORREO ELECTRONICO
NALLELI JAIME ARREOLA	ASISTENCIA TECNICA Y SERVICIO	555547-0838 anromedica@prodigy.net.mx

TIEMPO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA: EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA SERÁ DE 48 HORAS MÁXIMO A PARTIR DE RECIBIR NOTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA.

DISTRIBUCIONES ANRO, SA DE CV., CUENTA CON 5 TÉCNICOS CALIFICADOS Y CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS.

ATENTAMENTE

JOSE ANTÚNEZ ROMÁN
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DISTRIBUCIONES ANRO, SA. DE CV. R.F.C: DAN971107BRA. LPI.: LA-019GYR040-T24-2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
 CONVOCANTE

REF: LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS LA-019GYR040-T24-2015, PARA LA ADQUISICION DE "EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MEDICAS: HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO. II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

**ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)
 PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

LICITACION:	LPI.: LA-019GYR040-T24-2015	FECHA:	MÉXICO, DF. A 17 DE AGOSTO DE 2015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	DISTRIBUCIONES ANRO, SA. DE CV.		
DOMICILIO	DR. ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ 274-D, COLONIA SANTA MARIA LA RIBERA, DELEGACION GUAUHTEMOC, CP:06400, MEXICO, DF.		
R.F.C.	DAN971107BRA		
TELÉFONO Y FAX	01 (55) 2630- 2476 Y FAX.: 01 (55) 5547-0838		
CORREO ELECTRÓNICO	anromedica@prodigy.net.mx		

PARTIDA	CLAVE PREJ	CLAVE SAI	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	
23	11928	531.497.0053.02.01	NACIONAL	INCUBADORA DE TRASLADO	31	\$136,000.00	\$4,216,000.00	
45	16378	531.252.0033.02.01	NACIONAL	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA)	4	\$145,000.00	\$ 580,000.00	
IMPORTE TOTAL CON LETRA: (CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN) INCLUYE							SUBTOTAL	\$4,796,000.00
I.V.A.							IVA	\$ 767,360.00
LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.							TOTAL	\$5,563,360.00

ANEXOS

ATENTAMENTE
 JOSE ANTUNEZ ROMAN
 REPRESENTANTE LEGAL

NOTAS	1	SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
-------	---	--

Calle Dr. Enrique González Martínez No. 274-D Col. Sta. Maria la Ribera C.P. 06400 Deleg. Cuauhtémoc México, D.F.
 Tel : 5547-0838 Fax : 2630-2476 E-mail : anromedica@prodigy.net.mx

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero
15BI0349
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CALLE DE LA UNIÓN 1000
P.O. BOX 7-630
MEXICO, D.F. 06702

ANEXO 3
"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN
Y CAPACITACIÓN Y DOMICILIOS"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T24-2015

HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS.
H.G.R. 230 Camas, Reynosa, Tamaulipas: Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102, Polígono "C" No. 8200, Fraccionamiento las Pirámides, C.P. 88799.
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
H.G.Z. 165 Camas Villa de Álvarez, Colima: Av. Lapislázuli No. 250, Fraccionamiento Habitacional El Haya, C.P. 28983.
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO
H.G.R. 250 Camas, León, Guanajuato: Boulevard Jorge Vértiz Campero No. 1949, Fraccionamiento San Miguel Rentería, C.P. 37238.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

DEBE DECIR:

LA-019GYR040-T24-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	H.G.R. 230 Camas, Reynosa, Tamaulipas	EAO 2015 H.G. R. 250 Camas, León, Guanajuato	EAO 2015 H.G.Z. 165 Camas, Villa de Álvarez, Colima	Reposición	Cantidad Total	Eléctrica	Hidrosanitarios	Gasas Médicas y/o vendas	A toma de vapor	Empotrado o fijado a muro, piso o techo	Cableado, tubería, hidrante, y/o metano o drenaje	Destinat. alación	Nivel de Capacitación	Tiempo de Entrega (Días naturales)
4	11694	531.156.0089.03.0 1	CAMA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	10	9	6	25	38	63	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
13	11813	531.341.0481.05.0 1	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO. CON-CC				0	2	2	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req. (Sólo para los bienes de reposición)	Avanzada	90 días
25	11943	531.562.1010.04.0 1	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE (LED)		10	7	17	85	102	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	90 días
27	11985	531.572.0507.01.0 1	LAVADORA ULTRASONICA		5	5	10		10	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	90 días
35	12188	531.941.0048.01.0 1	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CUIDADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR		4	4	8	9	17	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días
40	16345	531.385.0835.04.0 1	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (58 X 50 X 96 CM) UNA PUERTA		1		1		1	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Fundamental	90 días	
42	16364	531.632.0554.03.0 1	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS 8 CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIATRICOS				0	3	3	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	2 SI Req. 1 No Req.	Avanzada	90 días
47	16413	531.941.0980.03.0	VENTILADOR VOLUMETRICO		29	21	50	77	127	SI Req.	SI Req.	No	No	No	No	Inter	90 días



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-724-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima, 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

52	19324	531.632.0554.03.0	1	NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO INTERMEDIO	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS, DOCE CAMAS CON DOS MONITORES CENTRALES Y ACCESORIOS PARA DIEZ PACIENTES ADULTOS Y DOS PEDIATRICOS	0	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	No Req.	Avanzada	90 días
----	-------	-------------------	---	--	--	---	---	---	---------	---------	---------	---------	---------	---------	----------	---------

ANEXO NUMERO 2 (DOS)

DICE: BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
4	Sinaloa	HGZ49 LOS MOCHEOS, SIN	Bvd. López Mateos y Fuente de Jipiter Col. Las Fuentes C.P. 84256, Los Moches, Ahomá, Sinaloa	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11694	531.156.0089.03.01	Camra para cuidados intensivos.	5
13	Chihuahua	HGZM/F11 CIUDAD DELICIAS, CHIH	Av. Río Conchos, Sector Poniente s/n, Col. Cd. Delicias Centro, CP 33090	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cadena	Tributar de la Jefatura Delegacional de Administrativos	11813	531.341.0481.05.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica digital con telemando.	1
25	Sonora	HGR1 CD OBRERON, SON	Av. Morelos, Isidro Olvera, Benito Juárez y Justo Sierra Col. Morelos, C.P. 83350 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Ing. Vanja Gabriela Fuentes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Hosp. Pediatría, Jalisco	UMAE HPEDIATRIA OBLACMINOCJAL	Bisbitano Domínguez No. 735 Cd. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalupe, Jalisco	Ing. Ana Ruth Hernández Cervantes Z. De Alvaro Batista Vázquez	Jefatura de la División Quirúrgica A y Enc. De Terapia Intensiva Quirúrgica	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble	2
35	Guerrero	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Cortines s/n, Ifigonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Lic. César Augusto Añorve Baños	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	1
35	Sonora	HGR1 CD OBRERON, SON	Huastagua y Prologación Guerrero, Col. Multifamiliares del Inms, C.P. 85430 Ciudad Obregon, Calles, Sonora	Ing. Vanja Gabriela Fuentes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	2
35	Sonora	HGR1 CD OBRERON, SON	Huastagua y Prologación Guerrero, Col. Multifamiliares del Inms, C.P. 85120 Ciudad Obregon, Calles, Sonora	Ing. Vanja Gabriela Fuentes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	3



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

6. COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO No. 2

EQUIPO ASOCIADO A OBRA

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Tipo de conexión
35	12188	531.941.0048.01.01	VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR	DISS
47	16413	531.941.0980.03.01	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO INTERMEDIO	DISS

LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO No. 2

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Desinstalación
42	HGR72 GUSTAVO BAZ TLANE, EMEXO	Av. Gustavo Baz Sin Numero, Esq Filiberto Gómez, Col. Fracciónamiento Industrial C.P. 54000 Tlaxiapa, Tlaxiapa, Tlaxiapa, México	Si Req.
42	HGR 25 ZARAGOZA, DF NORTE	Av. Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Deleg. Iztapalapa, Distrito Federal	No. Req.
42	UMAE HE14 CMNVER	Av. Cuauhtémoc, Esq. Cervantes y Padilla SIN Col. Formando Hogar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Si Req.

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Tipo de conexión
35	HG289 FC, JAL	AV. CIRCUNV. AGUSTÍN YÁNEZ NO. 1988 COL. SECTOR JUÁREZ C.P. 44190, GUADALAJARA, JALISCO	ARAMED
35	HGR7 CANCUN, Q ROO	AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO ESQUINA KAHAB S/N, REGION 92, C.P. 77516, CANCUN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	AGA-ARAMED
35	HGR1 CO OREGON, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIRAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBERGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED
35	UMAE HGO OBLATOS CMNO, JAL	BELSARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS
35	UMAE H PEDIATRIA CMNSXXI	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MARCELOZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, DELEG. CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL	INFRA
35	UMAE HPEDIATRIA OBLACMNOG, JAL	BELSARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS



"2015. Año del Generalísimo José María Morales y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico
IMSS

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-0189GYR040-124-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Alvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

47	HGZ1 AGUASCALIENTES, AGS	BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 1202 COL. FRACCIONAMIENTO LINDAVISTA C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	ARIGMED
47	HGZM13 ENSENADA, BC	AV. REFORMA NO. 94 FRACC. BAHÍA C.P. 22880, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA NORTE	ARAMEM
47	HGZM18 ENSENADA, BC	AV. REFORMA NO. 94 FRACC. BAHÍA C.P. 22880, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA NORTE	PURITAN
47	HGR20 TIJUANA, BC	BLVD. GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ S/N Y AV. LAZARO CÁRDENAS COL. LA MESA C.P. 22105, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEMETRON
47	HGR20 TIJUANA, BC	BLVD. GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ S/N Y AV. LAZARO CÁRDENAS COL. LA MESA C.P. 22105, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEMETRON
47	HGZM1 I CAMPECHE, CAMP	AV. LÓPEZ MATEOS POR TALAAMANTES Y QUILTANA RÍO COL. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	ARAMEM
47	HGZM12 SALTILLO, COAH	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA Y BLVD. HINDEOSA COL. FRACCIONAMIENTO ROSCO C.P. 25270, SALTILLO, COAHUILA	ARIGMED-INERA
47	HGZM12 LEÓN, GTO	CORRAL NO. 101 COL. SAN RAFAEL C.P. 37380, LEÓN, GUANAJUATO	ARAMEM
47	HGZM18 ZIHUATANEJO, GRO	QUIMILÁ Y REFORMA NO. 1 COL. EL HUAL C.P. 40880, TENIENTE JOSÉ AZULETA, GUERRERO	ARAMEM
47	HGR1 ACAPULCO, GRO	AV. RUIZ CORTINES S/N, INFONAVIT AZA PROGRESO COL. FRANCISCO VILLA C.P. 38610, ACAPULCO, GUERRERO	ARAMEM
47	HGZM12 PACHUCA, HGO	AV. MADRNO NO. 407 COL. CÉSPEDES C.P. 42090, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	ARAMEM-DISS
47	HGZM12 PACHUCA, HGO	AV. MADRNO NO. 407 COL. CÉSPEDES C.P. 42090, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	ARAMEM-DISS
47	HGZ14 LA PAZ GUADALAJARA, JAL	AV. REVOLUCIÓN Y AV. RIO NILO COL. JARDINES DE LA PAZ C.P. 44800, GUADALAJARA, JALISCO	ARAMEM
47	HGZM19 GUADALAJARA, JAL	AV. CRISTÓBAL COLÓN NO. 659 COL. EL GUZMÁN CENTRO, MUNICIPIO ZARATEÁN EL GRANDE, CO. GUZMÁN, JAL, C.P. 49000	ARAMEM
47	HGR45 LOS AVILA, GUAD, JAL	SAN FELIPE NO. 1014 COL. SECTOR HIDALGO C.P. 44290, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS
47	HGZ58 LAS MARGARITAS, EMEPYTE	BLVD. MANUEL AVILA-GAMACHO FRACCIONAMIENTO LAS MARGARITAS COL. SANTA MONICA C.P. 54050, TLAQUEPANTLA, TLAQUEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MORELOS	ARAMEM
47	HGZ194 EL MOLINITO, EDO MEXYTE	AV. GUSTAVO DÍAZ NO. 48 COL. SAN DARIANO NAUCALPAN C.P. 53000, TLAQUEPANTLA, TLAQUEPANTLA, EDO. DE MEXICO	ARAMEM
47	HGZM17 CUAUTLA, MOR	CALLE TULIQUINES NO. 21 COL. CENTRO P. 67400, CUAUTLA, CUAUTLA, MORELOS	PURITAN
47	HGRM1 PLAN DE AYALA, MOR	AV. PLAN DE AYALA 201, ESO. AV. CENTRAL COL. FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS	IMSS-PURITAN; DISS
47	HGRM1 PLAN DE AYALA, MOR	AV. PLAN DE AYALA 201, ESO. AV. CENTRAL COL. FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS	IMSS-PURITAN; DISS
47	HGZM12 SALINA CRUZ, OAX	CARRERA TRANSMEXICA S/N NICOLÁS BRAVO Y TEAUBATEMOC COL. HIDALGO ORIENTE C.P. 70610, SALINA CRUZ, SALINA CRUZ, OAXACA	INFR-; AGA-ARAMEM
47	HGZM12 SALINA CRUZ, OAX	CARRERA TRANSMEXICA S/N NICOLÁS BRAVO Y TEAUBATEMOC COL. HIDALGO ORIENTE C.P. 70610, SALINA CRUZ, SALINA CRUZ, OAXACA	INFR-; AGA-ARAMEM
47	HGZM14 STA CRUZ HUATULCO, OAX	BLVD. CHAHUE S/N, BARRAS DE HUATULCO COL. SANTA CRUZ HUATULCO C.P. 70980, BARRAS DE SANTA CRUZ HUATULCO, SANTA MARIA HUATULCO, OAXACA	AGA-ARAMEM
47	HGZ15 TEHUACÁN, PUE	PASEO DE LAS AMERICAS S/N Y AV. GARIBAY COL. SAN NICOLÁS TETZINTLA C.P. 75720, TEHUACÁN, TEHUACÁN, PUEBLA	ARAMEM
47	HGZ71 BOCA DEL RIO, VER NTE	PROLONGACION DIAZMIRON S/N ESO. DERRO COL. FLORESTA C.P. 91940, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AGA
47	HGZM16 TUXPAN, VER NTE	CALLE # ESO. CALLE PRINCIPAL, LA MAYA DE TAMPAVAACHO COL. FCA. CRUZ C.P. 92773, TUXPAN DE RODRIGUEZ CAND, TUXPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PLABE; AGA-ARAMEM
47	HGR12 MERIDA, YUC	AV. COLON CON ITZ'ATZ COL. GARCIA GINERES C.P. 97070, MERIDA, YUCATÁN	PURITAN
47	HGR12 MERIDA, YUC	AV. COLON CON ITZ'ATZ COL. GARCIA GINERES C.P. 97070, MERIDA, YUCATÁN	PURITAN
47	HGR12 MERIDA, YUC	CALLE 41 NO. 482 X 34 EXTENSIONES EL FENIX COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MERIDA, YUCATÁN	PURITAN
47	HGZ24 INSURGENTES, DF NORTE	INSURGENTES NORTE NO. 1392 ESQUINA DE 4 NORTE PORTUJUA COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, DELEG. GUSTAVO A. NADEAU, DISTRITO FEDERAL	ARAMEM
47	HGZ14 VENADOS, DF SUR	MUNICIPIO LIBRE NO. 270 ENTRE VÉRTIZ Y DIVISIÓN DEL NORTE COL. PORTALES C.P. 09300, DELEG. BENITO JUÁREZ, DISTRITO FEDERAL	IMSS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

Table with 3 columns: Item No., Description, and Supplier Name. Includes items 47, 48, and 49 with details on suppliers like UMAE HESP MONTERREY, NL and AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ.

Main table with 3 columns: No., DICE (Description), and DEBE DECIR (Requirements). Contains items 7, 8, and 9 with detailed technical specifications for videoendoscopes and ophthalmology units.

SIN TEXTO